CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR VICTOR HUGO QUINTANA VERA C/ ART. 1° DE LA LEY N° 4252/10 "QUE MODIFICA LOS ARTS. 3°, 9° Y 10° DE LA LEY N° 2345 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2023.- AÑO 2023, Nº 1438.----------**

**A.I. Nº:** 1800 .-

Asunción, 04 de Octubre de 2024 .-

**VISTO:** El pedido de suspensión de efectos formulado por el señor **VICTOR HUGO QUINTANA VERA**, por derecho propio y bajo patrocinio de abogada, del Art. 1 de la Ley Nº 4252/2010 *"QUE MODIFICA LOS ARTS. 3º, 9º Y 10º DE LA LEY Nº 2345/2003 "DE REFORMA Y SOSTENIBILIDAD DE LA CAJA FISCAL SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL SECTOR PÚBLICO"*, y;----------

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, el mencionado recurrente en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos del acto normativo atacado de inconstitucional en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil.----------

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone que: *"la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación".*----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado.----------

**A su turno el Ministro Víctor Ríos, dijo:** Considero que en el presente caso no se evidencia peligro en la demora, ni que la aplicación de la norma atacada pueda ocasionar perjuicio irreparable al accionante.----------

Por lo que no estando cumplidos los requisitos exigidos en el Artículo 553 del C.P.C., voto por el rechazo de la medida solicitada. **ES MI VOTO**.----------

**A su turno del Ministro Gustavo Santander Dans, dijo:** En relación al presente caso, y, habiendo emitido mi voto por el rechazo *in limine* de la acción de inconstitucionalidad interpuesta, considero que no corresponde hacer lugar a la medida de suspensión de efectos solicitada. **ES MI VOTO**. ----------

**POR TANTO**, la

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**
**SALA CONSTITUCIONAL**
**R E S U E L V E:**

**NO HACER LUGAR** a la suspensión de efectos formulado por el señor **VICTOR HUGO QUINTANA VERA,** por derecho propio y bajo patrocinio de abogada, del Art. 1 de la Ley Nº 4252/2010 *"QUE MODIFICA LOS ARTS. 3º, 9º Y 10º DE LA LEY Nº 2345/2003 "DE REFORMA Y SOSTENIBILIDAD DE LA CAJA FISCAL SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL SECTOR PÚBLICO"*, de conformidad a los términos del considerando de la presente resolución.----------

**ANOTAR** y registrar.----------

Ante mí:

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Abg. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

*Dr. Víctor Ríos Ojeda*
Ministro

